

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Vigencia: 2020**

**Versión 3**

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

## CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
3. Alcance
4. Responsable
5. Organización del sistema de seguridad y salud en el trabajo
6. Plan de trabajo y Cronograma
7. Evaluación y Seguimiento

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

## 1. INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la alta dirección y los funcionarios, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo

Para esto se cuenta con las acciones conjuntas entre la dirección general y los funcionarios para la mitigación o control de los riesgos a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral.

Por lo cual la planificación de las actividades pertenecientes a la mejora continua del sistema debe tener una perspectiva transversal de manera que permita definir los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, con un carácter dinámico que constituya alternativas prácticas para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

## 2. MARCO LEGAL

<b>Ley 1562 de 2012</b>	“Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.”
<b>Decreto 1443 de 2014</b>	“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”
<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
<b>NTC-OHSAS 18001:2007</b>	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
<b>Decreto 052 12 enero 2017</b>	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
<b>Decreto 052 de 2017</b>	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se modifica el plazo de implementación del mismo (SG-SST). Bogotá D. C.
<b>Resolución 1111 de 2017</b>	Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes (SG-SST). Bogotá D. C
<b>NTC-ISO 45001:2018</b>	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Resolución 312 de 2019</b>	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo”.
<b>Decreto 417 de 2020</b>	Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

### 3. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades requeridas para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, aplicables a la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, adoptada como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo de los procesos de la entidad y cumplimiento de metas en seguridad y salud en el trabajo.

Este plan le aporta al Objetivo Estructural N° 3. Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, para apoyar el cumplimiento de su misionalidad y N° 4 Preservar las instalaciones físicas de la entidad mediante su dotación, adecuación y mantenimiento para acoger y servir a los grupos de valor y aporta al cumplimiento de la plataforma Estratégica, que estaría alineado con las Metas y Actividades. Esto según la Resolución 180 de septiembre 2019.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer actividades de seguridad industrial, que permitan disminuir el riesgo de exposición y la presencia de accidentes laborales o eventos indeseados.
- ✓ Establecer actividades de preparación ante situaciones de emergencia, con el fin de estar preparados ante situaciones de emergencia.
- ✓ Establecer actividades, que permitan el funcionamiento de los respectivos comités de seguridad y salud en el trabajo y convivencia.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

- ✓ Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los funcionarios de la entidad.
- ✓ Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al funcionario para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.

#### 4. ALCANCE

El plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, aplica para todos los funcionarios, colaboradores, visitantes y procesos de la entidad.

#### 5. RESPONSABLES

##### ALTA DIRECCIÓN

- ✓ Liderar la participación de todos los servidores de la entidad, en las diferentes capacitaciones programadas en el cronograma correspondiente.
- ✓ Participar en los simulacros de evacuación, programados en el plan de emergencias de la entidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, a través del cronograma establecido.
- ✓ Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través del cumplimiento de los objetivos del sistema.
- ✓ Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos.
- ✓ Facilitar los medios necesarios, para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del SG- SST.
- ✓ Responder ante los entes de control de la seguridad y salud en el trabajo del país y la ARL correspondiente.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

- ✓ Responder por la actualización del normograma de la Entidad, así como su cumplimiento.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada y firmada por la directora general.
- ✓ Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar su evaluación como mínimo una vez al año.
- ✓ Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual, que permita alcanzar los objetivos propuestos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el que se identifiquen metas, responsables, recursos y cronograma de actividades.
- ✓ Informar a todos los servidores, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, sobre el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST y evaluar las recomendaciones emitidas por los mismos.
- ✓ Propiciar la elección de los representantes de los servidores, al Comité de Convivencia Laboral cada dos años.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

- ✓ Designar los representantes de la Dirección General al Comité de convivencia laboral.
- ✓ Proporcionar los medios y espacios necesarios, para el normal funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Promover conductas y comportamientos, para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
- ✓ Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Promover la participación de todos los miembros de la Entidad, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los servidores y/o daños en los equipos o la propiedad.
- ✓ Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
- ✓ Capacitar a todos los servidores en temas de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo y las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia.
- ✓ Asistir a las reuniones del COPASST.
- ✓ Efectuar en coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, el seguimiento a la ejecución de las actividades programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo. Enfermedad profesional, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes de los funcionarios.
- ✓ Realizar el seguimiento a los accidentes de trabajo, en especial a los casos mortales y severos, así como proponer correctivos y

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

acciones preventivas.

## COPASST

- ✓ Reunirse como mínimo una vez al mes.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ Proponer al Comité Directivo, las actividades relacionadas con los temas de salud y la seguridad de los trabajadores.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad Industrial debe realizar la entidad, de acuerdo con las normas vigentes, así como promover su divulgación y observancia.
- ✓ Apoyar y desarrollar actividades de seguridad y salud en el trabajo enfocadas al mejoramiento del bienestar de los servidores en sus puestos de trabajo; a través de inspecciones de seguridad, investigación de accidentes de trabajo y otras que defina el funcionamiento del COPASST.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los servidores de cada área e informar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- ✓ Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

## COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- ✓ Responsable de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre los servidores, la protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo, entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

## COLABORADORES

- ✓ Conocer y tener clara la Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Procurar el cuidado de su salud, el de su equipo de trabajo, así como cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad.
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su lugar de trabajo.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación.
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Participar activamente en los simulacros de evacuación.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

## BRIGADISTAS

- ✓ Identificar y reportar de manera permanente las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias, organizar y dirigir a las personas en caso de activación del plan de emergencias, atención inicial de accidentes ocurridos en la entidad o de alteraciones súbitas de la salud de los integrantes o visitantes de la entidad.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación, que sean programadas.
- ✓ Apoyar los simulacros programados.
- ✓ Realizar las inspecciones de botiquines, camillas y extintores

## COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN SE ENCUENTRA LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

- ✓ Llevar a cabo programas, campañas y actividades de educación y prevención, orientadas a que las empresas afiliadas, conozcan y cumplan las normas y reglamentos técnicos en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Prestar asesoría básica en el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Implementar la capacitación básica para el montaje de brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en SG-SST
- ✓ Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de las empresas afiliadas
- ✓ Adelantar acciones para el fomento de estilos de vida y trabajo saludables
- ✓ Desarrollar programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral
- ✓ Apoyar, asesorar y desarrollar campañas enfocadas al control de los riesgos laborales, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas.

- ✓ Implementar acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para lograr la rehabilitación integral y facilitar los procesos de readaptación y reubicación laboral.
- ✓ Asesorar en la implementación de áreas, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- ✓ Prestar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles

## 6. INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los insumos que se tomaron en cuenta para la elaboración de este plan fueron los resultados de:

1. Los requerimientos del Decreto 1072 de 2015
2. La resolución 0312 de 2019 (La evaluación Inicial)
3. Informes de batería de riesgo psicosocial
4. Informe de Clima laboral
5. Informe de condiciones de salud
6. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos
7. Resultado de los indicadores del área
8. Actividades aplazadas en la gestión anterior
9. Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

10. Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

11. Actividades y requerimientos del Plan de Implementación del Modelo Internado de Planeación y Gestión (MIPG)

**VER MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN DE TRABAJO Versión 3.**

<https://intranet.fuga.gov.co/proceso-de-gestion-de-talento-humano>

## 7. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### a. Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Coordinación y las responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, están a cabeza de la Subdirección de Gestión Corporativa y del área de Talento Humano, con el apoyo del contratista de seguridad y salud en el trabajo.

### b. Recursos para el programa

Para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la FUGA cuenta con recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos que permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

### Recursos Humanos

La Entidad en el área de talento humano, cuenta con profesionales idóneos para el cumplimiento de las tareas y la planeación, programación y desarrollo de las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentra conformado por:

- 👤 Profesional de apoyo en seguridad y salud en el trabajo (contratista)

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

- ✚ Profesional especializado talento humano
- ✚ El apoyo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ El apoyo de comité de convivencia laboral
- ✚ Brigadista de la entidad

### Recursos Físicos y Tecnológicos

- ✚ Computadores
- ✚ Implementos generales de oficina
- ✚ Botiquines
- ✚ Camillas
- ✚ Extintores
- ✚ Alarmas de Emergencia

### Recurso financiero

Este plan se encuentra asociado al proyecto de Inversión “Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA”. en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el

Para la vigencia 2020, en el rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo al mes de Julio se cuenta con un presupuesto por valor de **Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)**, además del porcentaje de reinversión en servicios asignados por la ARL Positiva, para desarrollar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

Ítem	Actividad	Cantidad	Fecha de inicio (dd/mm)	Fecha de terminación (dd/mm)
1	Diseño e implementación de un protocolo de bioseguridad para prevenir la transmisión del Covid 19	1	29 de abril	19 de mayo
2	Adquisición de elementos de bioseguridad para prevenir la transmisión del Covid 19	Global	19 de mayo	31 de diciembre
3	Exámenes médicos de ingreso y/o egreso	40	1 de julio	31 de diciembre
4	Exámenes médicos ocupacionales periódicos	31	20 de agosto	31 diciembre
5	Vacunación	31	20 de agosto	31 diciembre
6	Exámenes ocupacionales trabajo en alturas	3	20 de agosto	30 de noviembre
7	Cambio y mantenimiento de extintores	62	20 de agosto	31 diciembre
8	Compra y mantenimiento de elementos de emergencia	Global	20 de agosto	31 diciembre
9	Compra de insumos para botiquines (alcohol, solución salina, guantes, gafas, vendas, apósitos)	Global	20 de agosto	15 de octubre

## 6. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El cronograma de actividades establece el desarrollo de las estrategias de acción en el tiempo, de acuerdo con cada uno de los programas o elementos contemplados.

Se establece siguiendo el ciclo PHVA con el cual se define el cronograma de actividades plan anual SST V 3, este se encuentra en el **Anexo**

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

**1. Documento de nombre Plan de Acción para la Formulación, Seguimiento y Monitoreo a Planes Institucionales y Estratégicos, Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo 2020 V3.**

**7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Como instrumento de apoyo para mejorar la eficiencia, la efectividad de las actividades planteadas y la ejecución del cronograma; se implementará el seguimiento a este plan mediante la herramienta que se establezca para tal fin.

Adicionalmente, se da cumplimiento con los indicadores propuestos en cada uno de los programas según Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la revisión por la Alta Dirección, se encuentran relacionados en el SIG en <http://www.intranet.fuga.gov.co/indicadores-sig>

Elaboró:	Revisó y aprobó:
	
Liliana Sierra Beltrán Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo/ Contratista	Martha Lucía Cardona Visbal Subdirectora Gestión Corporativa

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Razón del cambio

	<b>Proceso:</b>	Gestión del Ser		
	<b>Documento:</b>	Formato plan de seguridad y salud en el trabajo	<b>Código:</b> GS-FTPL-02	<b>Versión:</b> 1

16/12/2019	1	Versión inicial plan anual de seguridad y salud en el trabajo año 2020.
25/06/2020	2	Se describe el ciclo PHVA, se modifican actividades del plan por contingencia y Se ajusta el presupuesto asignado al área de seguridad y salud en el trabajo y se suspende algunas actividades dentro del cronograma por reajuste del presupuesto asignando.
27/07/2020	3	Se realizan ajustes en fechas de ejecución de las actividades, se suspenden algunas actividades dadas razones de orden presupuestal y de la definición de los procesos de contratación ya que inicialmente se definió que se pudieran realizar procesos de contratación directa y en el mes de junio dadas nuevas directrices se deben realizar selecciones abreviadas de mínima y de menor cuantía con adjudicación prevista para el mes de octubre, lo que se prevé dar un espacio de tres meses para ejecutar realización de actividades.